



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

San Carlos de Bariloche, 12 de Diciembre de 2013.

**Sr.
Presidente del Concejo Municipal
de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Dr. Ramón Chiocconi**
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Dando cumplimiento a lo fijado en el inciso 4) del art. 8º) de la Ordenanza N° 1754-CM-07, efectuamos el informe anual de este Departamento de Contralor correspondiente al período fiscal 2013.

a) Auditorias y Dictámenes:

Dentro de las tareas rutinarias del Tribunal, se realizaron las auditorías y se dictaminaron con salvedades los Balances del año 2012 correspondientes al Emprotur y al SIMBOV en los cuales se recomendó a los directorios de los mencionados entes su aprobación . Se dictaminó con salvedades la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al período fiscal 2011 y se rechazó la Rendición de la Fiesta de la Nieve 2012. Se dictaminó con salvedades los Estados Contables del EAMCeC periodos 2011 recomendando a su directorio su aprobación y los correspondientes al período 2012 recibieron dictamen adverso sugiriendo al directorio su reformulación. Asimismo, se emitió dictamen con salvedades sobre los Estados Contables del Ente Jardín Botánico periodo fiscal 2011 y del IMTVHS del periodo fiscal 2011 sugiriendo a los directorios de los respectivos entes su aprobación.

Se auditaron a la fecha de este informe 33 (Treinta y Tres) balances correspondientes a las diversas Juntas Vecinales que se encuentran dentro del ejido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

b) Reuniones con Organismos, Organizaciones, Entes, e Instituciones:

Se participó de las reuniones de la Comisión de Transacciones, y de las aperturas de concursos de precios, licitaciones privadas y públicas.

Por otro lado, se participó de la Primer Reunión de los Tribunales de Cuentas de la Provincia de Río Negro efectuada en la ciudad de Viedma, dentro del marco de las reuniones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control, al cual estamos asociados.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

c) Procesos de Investigación y Sentencias durante el periodo 2013:

Se abrieron los siguientes procesos de investigación :

- Convenios firmados con le CEB (Cooperativa de Electricidad Bariloche) en estos autos se ha emitido resolución N° 87-TC-2013 donde se procedió a rechazar los pedidos de nulidad invocados por el Cr. Omar Goye sobre los temas de autos y se han puesto los mismos a resolver,
- Subsidios otorgados a las empresas Microomnibus 3 de mayo y CODAO este Tribunal ha emitido sentencia con fecha 23 de Agosto de 2013, en la cual se procedió a sancionar por unanimidad al Ex- Intendente Municipal Cr. Omar Goye al pago de la suma de \$3.400,00 (pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), por haber violado la prescripto en el inc.13 del art. 51 de la Carta Organiza Municipal, al haber suscripto un Acta Acuerdo con las empresas CODAO y Microomnibus Tres de Mayo S.A, a través de la resolución N° 21-I-2013, invocando para dictar el acto administrativo un acta acuerdo que no estaba firmada por la empresa antes mencionada ,y por haber violado el inc.22 del art. 51 de la Carta Organiza Municipal al dictar una reglamentación operativa de una resolución (N° 885-I-2012) que no formo parte de la misma, por lo que dicha reglamentación no fue publicada ni se incorporó a ninguna norma, más un apercibimiento en su legajo,
- Convenios firmados con American Express, Entretenimiento Patagonía y AMEC en estos autos se emitio sentencia con fecha 26 de Noviembre de 2013, en donde este Tribunal dispuso por unanimidad sancionar al Ex-Intendente Cr. Omar Goye con el pago de la suma de \$3.400,00 (pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) por haber violado lo prescripto en la Ordenanza N° 009-CM-92 más un apercibimiento en su legajo,
- Rendición de la Fiesta de la Nieve 2012 este Tribunal emitió sentencia con fecha 11 de Junio de 2013 y se dispuso sancionar por Mayoría al Secretario de Turismo Fabian Szewczuk con un severo apercibimiento que se impone en virtud de lo establecido en el art. 59 in. 12 de la Carta Orgánica Municipal por las imputaciones realizadas a través de la resolución N° 59-TC-13,
- Colocación de antena de la firma CLARO en la calle Neuquén (predio MADECO) en estos autos este Tribunal se encuentra a la espera de que Asesoría Letrada del poder ejecutivo resuelva sobre el recurso interpuesto por la firma antes mencionada, sobre el requerimiento de desmantelamiento de la antena realizado por el Departamento ejecutivo,
- Re-techado de la Feria Artesanal de la calle Villegas y Moreno se ha emitido resolución N° 97-TC13 para dar inicio a la investigación ;
- Paseo de Compras de la calle Onelli 1040 se abrió el proceso de investigación a través de la resolución N° 104-TC-13, se esta a la espera del informe de auditoria que realizó el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Hacienda..
- Vertedero Municipal este Tribunal emitió sentencia con fecha 16 de Abril de 2013 donde resolvió aplicar al Sr. Roberto Molina una multa de \$2.000,00 (pesos Dos Mil con 00/100) por efectuar una contratación en franca violación a toda normativa vigente, y apercibir al Sr. Darío Barriga según lo expuesto en los considerando de dicha sentencia,
- Publicidad en la Vía Pública este Tribunal emitido sentencia con fecha 04/06/2013



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

sancionando al Ex-Intendente Municipal Cr. Omar Goye con el pago de una suma de \$3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100) por haber violado la Carta Orgánica Municipal en sus art. 22° y 23° y art. 51° inciso 1, 22 y 26 .

d) Denuncias Penales:

Se efectuó una denuncia penal contra el ex-intendente Cr. Omar Goye por malversación de fondos públicos e incumplimiento de deberes de funcionario Público por la causa de los convenios firmados con la CEB por publicidad no oficial y una cena protocolar, que no contaba con autorización de la MSCB, dichos autos tramitan bajo el Exp. N° 193-7-2013 en el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4 a Cargo del Dr. Ricardo Calcagno, y en los mismo este Tribunal a apelado la resolución por la cual ha sido rechazado como querellante, y en la cámara se ha logrado revertir el fallo, y por otra parte ha sido notificado a este Tribunal del llamado a indagatoria del Ex Intendente Cr. Omar Goye y Guillermo Pereda.

e) Denuncias ante Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro:

Este Tribunal de Contralor se presentó ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, para solicitar la Inconstitucionalidad del Inc. 2 del Art. 62. de la Carta Organiza Municipal en la parte relativa al concurso público para designación del Asesor Letrado de este Departamento de Control, y del art.7 Inc. 2 de la Ordenanza N° 1754-CM-07, dicho pedido tramita bajo el expediente N° 26499/13.

f) Auditorias Internas:

Se efectuaron auditorias en la Tesorería Municipal, y arquezos en la Delegación Catedral y en Delegación Lago Moreno.

El último día hábil del año este Tribunal tiene previsto como todos los años efectuar los arquezos de caja en las distintas áreas municipales.

g) Asesoramiento a Entes, Organismos, Instituciones, Áreas Municipales y Público en General

Se prestó asesoramientos a diversas Juntas Vecinales, en el marco de la revisión de estados contables que efectúa este Departamento de Contralor sobre las presentaciones formal de los mismos, los cuales deben ajustarse a la normativa vigentes para los entes sin fines de lucro.

Se mantuvieron diversas reuniones con el Emprotur, el ente Municipal Jardín Botánico, el EAMCeC y con ciudadanos, por variados temas, como balances, información pública, etc. Se contestaron informes a concejales por diversos temas y se realizaron 16 (Diesiseis) dictámenes legales por parte del Asesor Letrado de este Tribunal de Contralor.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

h) Normativa y Proyectos de Ordenanzas:

Siguiendo el espíritu de la Ordenanza N° 257-C-92 este Tribunal de Contralor considera que no corresponde la intervención previa en las compras o contrataciones directas, y que corresponde dar cumplimiento a l artículo 2° de dicha ordenanza que determina las exigencias en las cuales se deben llevar a cabo las contrataciones o compras directa. Ante esta situación este Tribunal dicto la Resolución N° 77-TC-2013, sobre procedimiento de compra directa.

Se presentó Proyecto de Ordenanza para modificar el art. 10 de la Ordenanza N° 1754-CM-07. El mismo dio lugar a la sanción de la Ordenanza N° 2402-CM-13 que modifica dicho artículo, aumentando el tope de las multas que puede aplicar el Tribunal de Contralor e incorporando la restitución de fondos al fisco por parte del funcionario que haya ocasionado con su accionar daño al erario público.

i)Balance Tribunal de Contralor:

Se procedió a remitir el Balance del Tribunal de Contralor correspondiente al período fiscal 2012, al Concejo Municipal, contando el mismo con dictamen favorable N° 31 del dpto. contable del concejo municipal. Se elevo el proyecto de ordenanza al dpto. deliberante para su aprobación.

j) Certificaciones:

Se realizaron un sinnúmero de certificaciones sobre rendiciones de programas tanto del ámbito provincial como nacional entre los que se encuentran el Programa Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo -Protocolo Adicional N° 10/11, Programa Prevenir Bariloche SEDRONAR, Programa Acciones para la Asistencia y promoción Integral de las Familiar en Situación de Vulnerabilidad Social-Ejes de Vulnerabilidad Social, Programa Consejo Local de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Aporte Fundación Telefónica de Argentina, Sexta Edición de Una Noche Sin Alcohol 2012, Programa Ingreso Social con Trabajo -Argentina Trabaja, etc.

k)Aspectos Presupuestarios:

Con relación a aspectos vinculados con el Presupuesto asignado a este Departamento de Contralor para el período, detallamos lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

PRESUPUESTO 2012 TRIBUNAL DE CONTRALOR AL 05,12,13

CONCEPTO	AUTORIZADO	AFECTADO	COMPROMETIDO	O. A PAGAR	PAGADO
PERSONAL	\$1.613.746,98	\$1.503.246,98	\$1.503.246,98	\$1.503.246,98	\$1.322.366,21
BIENES DE CONSUMO	\$66.750,00	\$23.977,47	\$23.977,47	\$23.977,47	\$23.977,47
SERVICIOS	\$293.766,00	\$153.836,21	\$153.836,21	\$131.336,21	\$131.147,80
EROGACIONES DE CAPITAL	\$51.800,00	\$15.338,54	\$15.338,54	\$15.338,54	\$15.338,54
TOTAL	\$2.026.062,98	\$1.696.399,20	\$1.696.399,20	\$1.673.899,20	\$1.492.830,02

La remisión de los fondos asignados al Tribunal, a la fecha de corte indicada, alcanzó al 73,29 % del total asignado por el Presupuesto, lo cual condicionó el funcionamiento de este Departamento, conllevando a una subejecución de partidas tanto en bienes de consumo y servicios como en erogaciones de capital. Cabe aclarar que la subejecución mencionada fue inferior a la del periodo anterior (2012), observándose una mejora en la ejecución presupuestaria .

En relación al Presupuesto General de la Municipalidad el Departamento de Contralor alcanzó en los últimos cinco presupuestos a un porcentaje de entre el 0,30% y el 0,60% del total.

l)Adecuación oficinas Tribunal de Contralor:

Se refaccionaron y ampliaron las oficinas del Tribunal, lo cual conlleva una mejora sustancial en el funcionamiento de este Departamento, ya que se paso a contar con una sala de reuniones, oficinas para los integrantes de este Tribunal, un archivo general, y oficinas para el personal técnico que se desempeña en este Órgano de Control.

CONCLUSION:

Como conclusiones al informe descripto y al igual que lo sucedido en los años ppsdos., podemos mencionar que dentro de las limitaciones presupuestarias, se han cumplido con gran parte de los objetivos trazados.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.